



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

**ACTA SUCINTA NÚMERO 098
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL**

FECHA: Junio 19 de 2020.
HORA: 08:00 A.M
LUGAR: Sesión No Presencial mediante la plataforma virtual GotoMeeting

Estas sesiones son transmitidas en vivo, mediante las aplicaciones YouTube y Facebook Live. Esta acta se elabora de conformidad con el Art. 26 de La Ley 136 de 1994.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Saluda a los presentes.

Sírvase leer el orden del día Señora Secretaria

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO. Saluda a los presentes.

Orden del día de Junio 19 de 2020.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 011 DE 2020 *“Por Medio Del Cual Se Crea La Comisión Especial De Equidad Para La Mujer En El Concejo De Bello Y Se Dictan Otras Disposiciones”*. SE INCLUYE LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA VALENTINA GONZÁLEZ RESTREPO, Representante del colectivo lazos de libertad quien lidera la línea de género y equidad para la mujer en el proceso de Bello.

3. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN BELLO. A Cargo De Johana Milena Rodríguez Sanchez Cordinadora Zonal De Bello Y Equipo De Trabajo.

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

4.COMUNICACIONES.

5. PROPOSICIONES.

6. ASUNTOS VARIOS.

Está leído el orden del día Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Verifiquemos el quórum señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO. Vamos a verificar el quórum y a aprobar simultáneamente el orden del día.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO
NICOLÁS ALZATE MAYA
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO
DANIEL QUINTERO ESPITIA
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presentey Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presentey Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presente y Apruebo
Presentey Apruebo

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Presidente le informo que hay quórum para deliberar y decidir y ha sido aprobado el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

2. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 011 DE 2020 *“Por Medio Del Cual Se Crea La Comisión Especial De Equidad Para La Mujer En El Concejo De Bello Y Se Dictan Otras Disposiciones”*. SE INCLUYE LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA VALENTINA GONZÁLEZ RESTREPO, Representante del colectivo lazos de libertad quien lidera la línea de género y equidad para la mujer en el proceso de Bello.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Démos lectura por favor a las herramientas del Proyecto de Acuerdo en su título, preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 011 de 2020, por medio del cual se crea la comisión especial de equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Bello, 8 de junio de 2020.

Radicado 063.

Presidente Gabriel Jaime Giraldo Bustamante, Honorable Concejal. Bello.

Asunto: Proyecto de acuerdo, por medio del cual se crea la comisión especial de

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones.

Cordial saludo, de manera respetuosa le solicito, se discuta y se apruebe según las condiciones el proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la comisión especial de equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones, que busca ser debatido en el segundo periodo de sesiones ordinarias. Así mismo se anexa la exposición de motivos que sustenta el mismo. Le agradezco su atención.

Atentamente, Gloria Elena Montoya Castaño, Concejala ponente.

Exposición de motivos:

Honorable Concejales, el proyecto de acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo de Bello, se enmarca a nivel general de las reivindicaciones históricas de las mujeres por el reconocimiento de los derechos sociales, políticos, económicos y la búsqueda de la equidad. Entendida esta como principio inherente a la justicia y referida a la exploración de instrumentos y acciones positivas para compensar y reparar las profundas desigualdades, desventajas sociales, políticas y económicas que asiste a las mujeres en el país, situación simplemente analizada y aceptada por el Estado.

En relación a lo anterior se presenta a consideración la creación para la comisión especial para la equidad de la mujer en el concejo de Bello por los siguientes motivos:

MOTIVO 1: En cumplimiento de preceptos constitucionales el Estado Colombiano ha adoptado medidas legislativas pendientes a alcanzar la equidad entre hombres y mujeres, en los ámbitos políticos, económicos, sociales y laborales desarrollados en las leyes 581 del 2000, 1257 del 2008, 1413 de 2010, 1496 de 2010, 1475 de 2011 y 1468 de 2011.

MOTIVO 2: La corte constitucional según sentencia C082 de 1999, establece la razón de ser de la discriminación a favor de la mujer se enmarca en: que la igualdad de derechos que se reconoce al hombre y a la mujer, no es simplemente de carácter formal, es algunos eventos se justifican diferenciaciones en áreas de terminar con la histórica discriminación que ha sufrido la población femenina. En este sentido se autoriza, dentro de un principio de protección la toma de medidas positivas designadas a corregir desigualdades de pacto, a compensar la relegación suplida y a promover la igualdad real y objetiva de la mujer en los órdenes económicos y sociales.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

MOTIVO 3: Ley 823, 11 de julio de 2023 por la cual se dictan normas para la igualdad de oportunidades.

MOTIVO 4: Ley 581 de 2000 por la cual se fundamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.

MOTIVO 5: Existe en el municipio de Bello una política pública para las mujeres, acuerdo 021 de 2017.

MOTIVO 6: La ley 136 de 1994 modificada por la ley 1981 de 2019 en su artículo 25, expresa que: además de las comisiones permanente con el objeto de fomentar la participación de la mujer, en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los Concejos municipales crearán la comisión para la equidad de la mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento de las iniciativas relacionadas en los temas de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación, ser interlocutora de las organizaciones de grupos y mujeres al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes, de igual manera esta comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios a los que haya lugar.

Consideraciones legales.

Dando cumplimiento a lo anterior, se presenta este proyecto de acuerdo ara la comisión de creación especial de equidad para la mujer en el Concejo de Bello con el cual además se modifica el acuerdo municipal 020 de 2018 por medio del cual se deroga el acuerdo 036 de 2005 y se adopta el reglamento interno del concejo municipal de Bello para incluir la posibilidad de crear comisiones especiales al interior de la corporación. Del mismo modo, a través del presente proyecto de acuerdo, se establecen los integrantes, las funciones y demás aspectos necesarios para que el Concejo de Bello pueda contar con esta nueva comisión especial y cumplimiento estipulado a las leyes vigentes. Por esta razón y tomando en cuenta que este proyecto está acorde con los preceptos de legalidad, constitucionalidad y conveniencia para el Concejo de Bello y para la ciudad, solicitamos a los Honorables Concejales y

📍 Carrera 50 # 52 - 63 ☎ PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Concejales de esta corporación, dar trámite a la presente iniciativa.

Proyecto presentado por:

Gloria Elena Montoya Castaño, Concejala.
Daniel Quintero Espitia, Concejal.
Jesús Octavio Jiménez Gil, Concejal.
Juan Felipe Restrepo Tamayo, Concejal.
Rafael Cárdenas Jiménez, Concejal.
Daniel Rodrigo Villa Maldonado, Concejal.
Duván Alberto Bedoya García, Concejal.
Juan Alberto Arboleda Rivas, Concejal.
Nolver Andrés Pérez Arboleda, Concejal.

Proyecto de acuerdo 011 del 8 de junio. Radicado 063.

Por medio del cual se crea la comisión especial para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones.

El Concejo municipal de Bello Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 312 de la constitución política de Colombia. El artículo 31 de la ley 136 de 1994 y el artículo 19 de la ley 1981 de 2019 acuerda:

ARTÍCULO 1: Objetivo: Crear la comisión especial para la equidad de la mujer en el Concejo de Bello.

ARTÍCULO 2: Objetivo de la comisión especial para la equidad de la mujer: fortalecer el enfoque de la equidad para la mujer en el Concejo de Bello, propiciando un escenario para la inclusión, el control político y la evaluación de iniciativas que apunten al bienestar de los habitantes de la ciudad.

ARTÍCULO 3: Comisión especial, adiciónese al artículo 35 del acuerdo principal del 020 de 2018, el cual quedará así: en el funcionamiento de la corporación se crean tres tipos de comisiones permanentes, accidentales y especiales. La participación de los Concejales es inherente a su condición y es de carácter obligatorio y personal, no admite representación artículo 25 ley 136 de 1994.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

ARTÍCULO 4: Integrantes: Conformarán la comisión especial las mujeres electas que así lo soliciten y los Concejales que expresen su voluntad de pertenecer a ésta.

Parágrafo.

La comisión especial de la equidad para la mujer, será integrada a voluntad de la plenaria, previa proposición presentada y aprobada en los primeros 10 días del período constitucional, las y los integrantes de la comisión, designarán a uno como integrantes sus integrantes como coordinador o coordinadora de la misma, preferiblemente mujer en caso de que hubiesen (discriminación positiva).

Parágrafo transitorio.

Una vez sancionado y presentado el presente acuerdo municipal y si el Concejo se encuentra sesionando de manera ordinaria se contará con 10 días para conformar la comisión especial, en caso contrario este tiempo empezará a regir a partir de la instalación del siguiente periodo de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 5: Serán funciones para la comisión especial de la equidad para la mujer:

1. Dictar su propio reglamento.
2. Ejercer control político a los organismos que tengan relación con el tema de la equidad de la mujer.
3. Hacer seguimiento a las iniciativas relacionadas con temas de equidad de la mujer.
4. Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular.
5. Propiciar la organización con las interlocuciones y grupos de mujeres.
6. Hacer seguimiento a los principios de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres en razón al conflicto armado interno.

ARTÍCULO 6: Sesiones: La comisión especial para la equidad de la mujer sesionará por convocatoria de su coordinador o coordinadora como mínimo una vez por cada período de sesiones ordinarias o cuando se requiera.

ARTÍCULO 7: Reglamento: Una vez creada la comisión especial para la equidad de la mujer sus integrantes dispondrán de 30 días para la formación de su reglamento el cual deberá ser socializado en plenaria en sesión ordinaria del Concejo.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

ARTÍCULO 8: Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones vigentes que le sean contrarias.

Ponencia Para Segundo Debate:

Bello 16 de junio de 2020. Radicado 074.

Honorable Concejal Gabriel Jaime Giraldo Bustamante, presidente del Concejo municipal y Honorables Concejales.

Asunto: Ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo 11 de 2020 por medio del cual se crea la comisión especial de la equidad para la mujer en el Concejo y de dictan otras disposiciones.

Respetado Señor Presidente y Honorables Concejales en cumplimiento del artículo 131 del cumplimiento interno del Concejo y considerando que no se presentaron modificaciones al texto del proyecto de acuerdo 11 de 2020 el cual fue aprobado con su ponencia por unanimidad en el primer debate por la comisión de asuntos sociales. Reitero lo que manifesté en la sesión no presencial del día 15 de junio de 2020, en el sentido de la importancia de este proyecto de acuerdo, encaminado a los reconocimientos de los derechos de la mujer y concretamente en el tema de la equidad para las mujeres. Es una deuda histórica que tienen todos los Estados y que con la aprobación de este proyecto de acuerdo y la creación de la comisión especial, se ejercerá por parte de ésta un riguroso control y seguimiento para que se cumplan todos los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios para que se lleven a cabo los cometidos de los mismos, igualmente se trata de una política pública contemplada en nuestro plan de desarrollo por el Bello que queremos el cual fuera aprobado por esta cooptación en las sesiones extraordinarias, convocadas por el Señor Alcalde en el mes de mayo del año en curso. Considero que es viable su aprobación en segundo debate, por lo demás se deja en firma la ponencia presentada en el primer debate y se solicita el acompañamiento de todos los corporados con su voto positivo para convertir este proyecto de acuerdo en acuerdo municipal.

Cordialmente, Gloria Elena Montoya Castaño, Concejala ponente.

La Secretaria del concejo, da la palabra a La Comunicadora Lina Quintero, para que en su calidad de secretaria de la Comisión de Asuntos Sociales, proceda a dar lectura al informe de Comisión y al Concepto jurídico para segundo debate.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

TIENE LA PALABRA LA COMUNICADORA LINA MARÍA QUINTERO ARANGO.

Saluda a los presentes.

INFORME DE COMISIÓN.

Proyecto de acuerdo por el cual se crea la comisión especial de equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones.

Junio 15 de 2020. La comisión de asuntos sociales, citada previamente por el Señor Presidente y el Honorable Concejal Daniel Rodrigo Villa Maldonado, se reunió en sesión no presencial con el fin de dar trámite al proyecto de acuerdo antes mencionado para su primer debate. Asistieron los 10 Concejales de la comisión de asuntos sociales para el primer debate de este proyecto de acuerdo.

Ellos son:

Óscar Darío Arias Agudelo.
Nicolás Álzate Maya.
Daniel Rodrigo Villa Maldonado.
Gustavo Adolfo Gómez Suárez.
Jesús Octavio Jiménez Gil.
Nolver Andrés Pérez Arboleda.
Jorge Enrique Giraldo Ospina
John Anderson Arango Arboleda.
Juan Alberto Arboleda Rivas.
Carlos Augusto Mosquera Gómez.

La secretaria de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la ley 136 de 1994. El reglamento interno de acuerdo al 020 de noviembre 27 de 2018.

Capítulo 4, artículo 108 a 120. Se dio lectura del orden del día por parte de la secretaria de la comisión, una vez aprobado el orden del día, se da lectura de las herramientas del proyecto de acuerdo 08 del 2020 como son: título, preámbulo, articulado, exposición de motivos y ponencia. A continuación se da la palabra a la Honorable Concejala Gloria Elena Montoya Castaño de este proyecto de acuerdo y expone que para primer debate se han expuesto las herramientas jurídicas, por lo que realizará un

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

cumplimiento desde lo normativo y en segundo debate se ampliarán temas de carácter estadístico. Invita a los Concejales a apoyar esta importante iniciativa y seguidamente fue puesta en consideración la ponencia presentada por la Concejal Gloria Elena Montoya Castaño y aprobada por la totalidad de los miembros de la comisión de asuntos sociales.

A continuación, el Presidente de la comisión de asuntos sociales Daniel Rodrigo Villa Maldonado, manifiesta que una vez aprobadas las herramientas del proyecto en mención, colocan en consideración para que con votación nominal y pública, termine su votación. Si votan positivo o negativo al proyecto de acuerdo en su primer debate. Se realizó la votación del proyecto en estudio ya identificado arriba en el enunciado. La secretaria de la comisión Lina María Quintero Arango, dicta los siguientes resultados: de los 10 Concejales miembros de la comisión de asuntos sociales, los 10 votos fueron por sí, lo que confirma que la comisión permanente lo que confirma que la comisión de asuntos sociales del Concejo municipal de Bello resuelto que dicho proyecto pasa a segundo debate y sea elevado a acuerdo municipal.

Atentamente, Lina María Quintero Arango Secretaria de la Comisión De Asuntos Sociales, Concejo municipal de Bello.

CONCEPTO JURÍDICO.

Bello 16 de junio de 2020. Señores Honorables Concejales, Concejo municipal de Bello.

Asunto: Concepto jurídico del proyecto de acuerdo número 11 del 2020. Radicado el 8 de junio de 2020, por medio del cual se crea la comisión especial para la equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones.

INTRODUCCIÓN.

El presente concepto despliega el análisis constitucional y legal respecto al proyecto de acuerdo presentado el Honorable Concejo municipal de Bello para la cual la Honorable Concejala Gloria Elena Montoya Castaño somete a análisis, estudio y consideración de esta corporación en sesiones ordinarias.

2. Apuntes sobre el texto proyecto de acuerdo.

El proyecto de acuerdo municipal del 11 de 2020 llega a esta corporación acompañada

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

de una exposición de motivos que nos hace referencia a la creación de la comisión de la equidad para la mujer en el Concejo de Bello. Igualmente cabe decir que este proyecto presenta calidad de materia, un fundamento legal constitucional suficiente y articulado coherente.

3. Marco Normativo.

Constitución política de Colombia, artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades, oportunidades y sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancia de debilidad, manifiesta o sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan. Violación para una mujer con discapacidad, medida de expresar definiendo que en cualquier circunstancia de debe de actuar por beneficio de acuerdo con el artículo 13 de la constitución nacional y de la sentencia C355 del 2006. Sentencia T 171 del año 2007, en esta sentencia se reitera el deber de las entidades judiciales y en salud de proteger el derecho de una mujer que presenta el embarazo con una mal formación de hace inviable su vida afuera del útero. Sentencia T946 del año 2008, en esta sentencia la corte reitera que el único requisito para acceder al derecho la IB en caso de violación incesto, inseminación artificial no consentía la denuncia del hecho y considera cualquier otro requisito como una barrera en el acceso a los derechos sexuales y reproductivos para las mujeres.

Leyes.

Ley 136 de 1994, artículo 25, comisión, los Concejos integran comisiones permanentes encargadas de rendir informa para primer debate a los proyectos de acuerdo según los asuntos o negocios que estas conozcan el contenido del proyecto cuarto con su propio reglamento, si dichas comisiones no se hubieran creado o integrado los informes se rendirían por las comisiones accidentales que la mesa directa nombre para defecto. Todo Concejal deberá ser parte de una comisión permanente y en ningún caso podrá pertenecer a dos funciones permanentes, además de las comisiones permanente con el objetivo de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y el control político, los Concejos municipales crearán la comisión para la actividad de la mujer la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo le delegue dictar

📍 Carrera 50 # 52 - 63 ☎ PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

su propio reglamento en ejercer el control político, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género, promover la participación de las mujeres en los marcos de la acción popular y designación de ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación con los temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes, de igual manera esta comisión podrá hacer seguimiento de los procesos de verdad, justicia y reparación para los delitos cometidos de las mujeres contra el conflicto armado interno.

Artículo 40, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación del ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

- Elegir y ser elegido.
- Tomar parte en elecciones, plebiscito, referendo, consultas populares y otras formas de participación democrática.
- Construir partidos y movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas programadas.
- Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma en la que se establece la constitución y la ley.
- Tener iniciativa de las corporaciones públicas.
- Interponer acciones públicas en defensa de la constitución y de la ley.
- Acceder al desempeño, funciones y cargos públicos salvo los colombianos por nacimiento por adopción que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta sección y determinará los casos en los que éstos aplican.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer y a niveles de decisiones de la administración pública.

Artículo 313, corresponde a los Concejos municipales lo que se determine en la constitución y la ley.

sentencias.

Corte constitucional de la república de Colombia de 1992. Con arreglo del principio de igualdad, desaparecen los motivos de discriminación o preferencia entre las personas, basta la condición de ser humano para merecer del Estado sus autoridades en pleno reconocimiento de la dignidad personal y de la misma atención, igual y protección otorgada a los demás.

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



Sentencia C80 del año 2006, sobre lenguaje incluyente, las palabras del hombre, persona, niño, adulto y otras semejantes que en su sentido generan, se aplican a individuos de especie humana sin distinción de sexo, se entenderán que comprenden ambos sexos en las disposiciones de la ley, a menos que la naturaleza de las disposiciones o contexto se limiten, manifieste a uno solo por el contrario las palabras de mujeres, niña, viuda y otras semejantes que se designan en el sexo femenino, no se aplicarán a otro sexo a menos que expresamente se extienda la ley a ellos.

Sentencia C3606, año 2006, se despenaliza el aborto en Colombia en situaciones específicas en caso de violación, cuando existe peligro para la madre, en caso de graves mal formaciones o en problemas graves de la salud.

Sentencia T988 de 2007, la corte reitera el derecho y la introducción voluntaria del embarazo.

Análisis de la normatividad.

Haciendo el análisis normativo en la relación del proyecto de acuerdo en el estudio y debate de, ex preciso señalar que se cumplen con lo establecido para el acuerdo del trámite de los acuerdos municipales y que es la Concejala Gloria Elena Montoya Castaño, la encargada de impulsar las iniciativas que el Concejo municipal de Bello es el competente para el Estado y si así lo considera, adoptarlo como aporte municipal, como lo establece el reglamento interno de esta corporación.

CONCEPTO JURÍDICO.

En virtud de todo lo anterior, emito el concepto de todo lo favorable respecto al proyecto de acuerdo presentado por la Concejala en mención y que modificará el artículo 85 del artículo municipal 020 del 2018, quedando este artículo como 3 tipos de comisiones permanentes accidentales y especiales, cuya viabilidad se encuentra garantizada de cumplir con los parámetros constitucionales, legales, jurisprudenciales y reglamentarios que se fundamentan.

Firma:

José Argemiro Restrepo Restrepo
Asesor Jurídico, Concejo Municipal de Bello.



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Ya leídas las herramientas se pone en consideración, las herramientas, título, preámbulo y articulado en segundo debate del proyecto de acuerdo 011 de 2020 por medio del cual se crea la comisión especial de la equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones. Votación nominal y pública.

Con el uso de la palabra la Honorable Concejala Gloria Montoya.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO

Agradece a los involucrados por su voluntad y determinación por acompañar la iniciativa de la comisión. Agrega datos estadísticos, el congreso cuenta con 24 senadoras y en la cámara con 24 representantes, significa las mujeres ocupan el 19% en el congreso y en el Concejo de Bello con 1 Concejala que implica el 5%. Habla sobre la violencia que sufren las mujeres.

Agradece al señor Presidente y a todos los Corporados.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Señora Secretaria, leídas las herramientas, título, preámbulo y articulado, en consideración en segundo debate el Proyecto de Acuerdo 011 del 2020 por medio del cual se crea la comision especial de equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones.

Votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Votación nominal. Favor contestar SI o No al llamado.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	SI

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

NICOLÁS ALZATE MAYA	SI
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	SI
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	---
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	SI
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	SI
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	SI
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	SI
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	SI
DANIEL QUINTERO ESPITIA	SI
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	SI
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	---
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

Le informo señor Presidente que han sido aprobadas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 011 de 2020 por medio del cual se crea la comison especial de equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones. Con 17 votos por el SI y dos Concejals con falla de audio, no pudieron expresar su votación.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

¿Quieren ustedes Honorables Concejales que el Proyecto de Acuerdo 011 de 2020 por medio del cual se crea la comisión especial de equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones se eleve a Acuerdo Municipal? Votación nominal y publica señora Secretaria

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE SI

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	SI
NICOLÁS ALZATE MAYA	SI
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	SI
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	SI
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	SI
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	SI
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	SI
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	SI
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	SI
DANIEL QUINTERO ESPITIA	SI
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	SI
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	SI
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI

El Concejal Jorge Giraldo tiene problemas de audio, pero a través del chat manifiesta su voto positivo.

Le informo señor Presidnete que ha sido aprobado elevar a Acuerdo Municipal el Proyecto de Acuerdo 011 de 2020 por medio del cual se crea la comision especial de equidad para la mujer en el Concejo de Bello y se dictan otras disposiciones. Por la totalidad de Concejales, 19 votos por el SI.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias señora Secretaria. Entonces ya aprobado el Proyecto de Acuerdo 011, entonces le vamos a dar paso por favor a la señorita Valentina.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

TIENE LA PALABRA LA REPRESENTANTE DEL COLECTIVO LAZOS DE LIBERTAD VALENTINA GONZÁLEZ RESTREPO

Saluda a los presentes.

Manifiesta su alegría por la creación de la comisión. Habla de unos datos estadísticos en donde expresa la constante y continúa violencia en contra de la mujer. Expresa unas propuestas:

- Revisión y evaluación de la política pública.
- Difusión a las rutas de atención.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Muchas gracias a Valentina. Señora Secretaria por favor continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

3. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF EN BELLO. A Cargo De Johana Milena Rodríguez Sanchez Cordinadora Zonal De Bello Y Equipo De Trabajo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Le da la bienvenida a Johana y agradece por haber aceptado la invitación.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA MIGDONIA MANCO DEL ÁREA DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN DEL ICBF.

Saluda a los presentes, dice que la doctora Johana Rodríguez que es la coodinadora zonal ubicado en el municipio de Bello no puedo asistir, manifiesta que ella y su otra compañera darán a conocer la gestión del ICBF en Bello.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA ANY ISABEL RUIZ REFERENTE DE BIENESTAR FAMILIAR

Somos ICBF

El Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF - es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 5 de noviembre de 2011, creado por la ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la ley 7 de 1979 a través del decreto 1084 del 2015.

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF - para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.

Nuestra Visión

Escribir una historia nueva para que los niños, niñas y adolescentes sean felices y se desarrollen en condiciones de equidad, igualdad y de oportunidades.

Nuestra Misión

Trabajar y promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades que tiene las familias en el proceso de protección y de garantía de derechos para la transformación social.

Objetivos

- Lograr unas intervenciones pertinentes, de calidad, dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para fortalecer el componente de familia.
- Gestionar la consecución de recursos para optimizar la inversión y recursos en calidad de atención.
- Liderar a gestión del conocimiento en políticas de niñez y familia.
- Fortalecer una cultura organizacional basada en el servicio, la comunicación y la

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

innovación.

- Asegurar una gestión institucional orientada a resultados a nivel nacional, regional y con una gran proyección de la información y la tecnología.

Cómo ICBF estamos en todo el país y estamos en toda Antioquia

Municipios del área de Influencia:

- Barbosa
- Bello
- Belmira
- Copacabana
- Don Matías
- Girardota
- Entrerríos
- San Pedro de los milagros
-

Modalidades de atención para primera infancia.

- Modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar “DIMF”
- Centros de Desarrollo Infantil
- Hogares infantiles
- Hogares Comunitarios Tradicionales

Modalidad comunitaria

La modalidad comunitaria para la atención a la Primera Infancia se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños desde los 18 meses hasta los (4) años, 11 meses y 29 días, sus familias y cuidadores y es coherente con las características, particularidades e historias territoriales del país. El diseño de esta modalidad se basa en la amplia.

Vincula los siguientes servicios:

1.HCB TRADICIONAL:

Agente Educativa es conocida tradicionalmente como Madre comunitaria que presta servicios desde su hogar.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Modalidad Integral Institucional.

La modalidad institucional funciona en espacios especializados para atender a las niñas y niños en la primera infancia, así como a sus familias o cuidadores; se prioriza la atención de las niñas y niños desde los 2 años y hasta los 4 años, 11 meses y 29 días.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Centros de Desarrollo Infantil (CDI).
- Hogares Infantiles (HI).

Modalidad Familiar.

La modalidad familiar busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta 4 años, 11 meses y 29 días, privilegiando la atención en los primeros 1.000 días de vida, tiempo en el cual ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que hacen de este un periodo altamente sensibles, requiriendo del cuidado intencionado de los adultos, el fortalecimiento de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores.

Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:

- Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF).
- Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Familia, Mujer e infancia (HCB FAMI).
- DIMF Servicios Especiales para la Primera Infancia – Buen Comienzo.

Generaciones 2.0:

Este programa busca contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación en niños, niñas y adolescentes de sus vocaciones, intereses y talentos para la construcción de sus proyectos de vida.

- Explorando para niñas y niños de 6 a 9 años.
- Profundizando para niños y niñas de 10 a 13 años.
- Construyendo e incidiendo para adolescentes entre 14 a 17 años.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Cada uno de estos grupos plantea énfasis particulares y abordajes metodológicos diferenciales con el fin de responder a los intereses y necesidades propios del grupo de edad.

Prevención y Protección. Programa de atención directa a familias.

Mi Familia

La modalidad Mi Familia constituye una intervención psicosocial dirigida a las familias, que busca promover su desarrollo integral y el fortalecimiento de sus capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y prevención de violencias, abusos o negligencias en contra de los NNA.

Formas de Intervención

1. Visitas domiciliarias: Son una forma de intervención psicosocial que permite llevar los servicios de ICBF a las casas de las familias, al tiempo de observar y comprender las interacciones de los individuos y las familias en sus contextos cotidianos.
2. Encuentros familiares: La teoría ecosistémica sostiene que los factores de riesgo y protectores para el desarrollo humano surgen de las interacciones al interior y entre los sistemas en los que están inmersas las personas y las familias.
3. Contacto con las familias a través de diferentes canales (telefonía, mensajes de texto, portal web, redes sociales, radios comunitarias, etc.) los cuales permiten una interacción con las familias y busca a través de la activación de sus recursos y potencialidades, ser un elemento de aprendizaje, crecimiento y transformación personal, familiar y comunitaria.

Protección: Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Las medidas de restablecimiento de derechos son decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad administrativa para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Pueden ser provisionales o definitivas, deben estar en concordancia con el derecho amenazado o vulnerado y garantizar, en primer término, el derecho del niño, la niña o el adolescente a

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



permanecer en el medio familiar (familia nuclear o extensa), siempre y cuando este entorno sea garante de sus derechos.

La autoridad administrativa deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decretan, se garantice el acompañamiento a la familia del niño, niña o adolescente, excepto en los casos en los cuales no lo considere pertinente en función del interés superior del niño, niña o adolescente.

División interna de los Equipos de Defensoría de Familia.

Proceso	Equipo de Defensoría
TRAMITE ASUNTO CONCILIABLE	Defensor de familia y trabajador social
EXTRAPROCESALES	Defensor de familia y abogado de apoyo
PARD INTERNADO DISCAPACIDAD "HOMO"	Defensor de familia, psicólogo, trabajador social y nutricionista
PARD MEDIO FAMILIAR Y HOGAR GESTOR	Defensor de familia, 2 psicólogos, 2 trabajadores sociales y nutricionista
PARD INTERNADO VULNERACIÓN	Defensor de familia, psicólogo y trabajador social
VERIFICACIONES DE DERECHOS OTROS ASUNTOS	Defensor de familia, 2 psicólogos, 1 trabajador social y nutricionista
VERIFICACIONES Y VIOLENCIAS SEXUALES	Defensor de familia, 1 psicólogo, 2 trabajadores sociales y nutricionista
ATENCIÓN ACTOS URGENTES Y COMISORIOS	Defensor de familia, psicólogo y trabajador social

Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia prestan servicios de atención en los cuales se ubica provisionalmente a los niños, niñas y adolescentes, una vez que la autoridad administrativa ha establecido la existencia de situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos y se ha determinado que los niños, niñas y adolescentes pueden permanecer con su familia o red vincular y que todos sus integrantes se vinculen al proceso de atención, que les permita superar las crisis identificadas y se fortalezcan en el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular, comprende:

- Intervención de apoyo – apoyo psicosocial.
- Externado media jornada
- Externado jornada completa
- Hogar gestor.

Modalidades de apoyo y fortalecimiento en mediodiferente al de la familia o red vincular

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia o red vincular prestan servicios de atención en los cuales se ubica provisionalmente a los niños, niñas y adolescentes, porque, previa verificación de derechos se ha establecido la necesidad de retirar al niño, niña o adolescente de su familia, debido a que ésta no es garante de sus derechos y se requiera desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de los mismos.

En el centro Zonal Aburrá Norte se encuentran las siguientes modalidades institucionales:

- Internado
- Internado con discapacidad
- Hogar sustituto

Las anteriores modalidades funcionan 24 horas al día, 7 días a la semana.

Medida de acogimiento familiar

HOGAR SUSTITUTO

Es una modalidad de atención para el restablecimiento de derechos que consiste en “La ubicación del niño, niña o adolescente, en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y la atención necesarios en sustitución de la familia de origen” (Art. 59 de la Ley 1098 de 2006).

La modalidad de hogar sustituto comprende:

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

- Hogar sustituto vulneración
- Hogar sustituto discapacidad o enfermedad de cuidado especial
- Hogar sustituto tutor para niños, niñas o adolescentes desvinculados de grupos armados, organizados al margen de la Ley.

Protección: Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes SRPA

El Código de infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que "el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales, especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible" (Art. 139.).

La atención se realiza con el CESP, Centro Zonal La Floresta Especializado, realiza atención de adolescentes con conflicto con la Ley del Área Metropolitana.

ADOPCIONES

El código de la infancia y la Adolescencia define la adopción principalmente y por excelencia, como una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterna filial entre personas que no la tienen por naturaleza. En este sentido, la misma Ley determina la exigencia de establecer el Programa de Adopción, entendido como el conjunto de actividades tendientes a restablecer el derecho fundamental de un niño, niña o adolescente a tener una familia.

En consecuencia, el ICBF tiene el Programa de Adopción con miras a buscar, evaluar, seleccionar, preparar y asignar familias idóneas que den respuestas a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adaptabilidad. De igual manera, es imperativo fortalecer la preparación para los futuros encuentros con las familias adoptantes y acompañar a estas últimas durante la integración post-adopción, con el fin de verificar y lograr la plena garantía de sus derechos.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

- Protección integral de niños, niñas y adolescentes y fortalecimiento familiar.
- Sistema: conjunto de elementos caracterizados por interrelaciones y conexiones.
- Sistema abierto donde interactúan agentes con el fin de alcanzar un objetivo.
- ICBF como agente articulador del sistema y las entidades territoriales líderes de las políticas públicas

¿Cuáles son las instancias del SNBF?

- Consejos de Política Social (Instancia de decisión)
- Mesas de Participación de niños, niñas y adolescentes.
- Mesas de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar.
- Comité ejecutivo de SNBF en el ámbito nacional.
- Instancias de desarrollo técnico.
- Instancias – Otros sistemas.

Prioridades identificadas para el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

- Acompañar técnicamente los equipos territoriales responsables de la implementación de la política pública de primera infancia – adolescencia y familia en el territorio
- Dinamización de las instancias del SNBF. (Consejos de Política Social, Mesas de Infancia) otros espacios interinstitucionales e intersectoriales.
- Promover los espacios de participación significativa para NNA.

¿Articulación en el ciclo de gestión de la política pública?

PA 90 Ciclo de gestión de la Política Pública de primera Infancia, Infancia Adolescencia y fortalecimiento a la Familia.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Las acciones están enfocadas hacia un acompañamiento técnico y metodológico que facilite a cada alcalde y su equipo líder, incluir asuntos prioritarios de protección a la niñez y sus familias dentro de los Planes de Desarrollo y en los procesos de construcción de distintas políticas públicas relacionadas con la niñez y las familias.

¿Las niñas, los niños, los adolescentes y las familias nos exigen que cada vez seamos más?

PA 92. Operación de instancias del SNBF Consejos de Política Social, Mesas de Infancia y Adolescencia y fortalecimiento a la Familia.

Busca sensibilizar y movilizar a los actores sociales e institucionales sobre la importancia de estas instancias, logrado poner a los niños, niñas y adolescentes en el centro de la atención.

La principal dificultad que afecta de manera significativa la operatividad de todas las instancias, la citación a reuniones, la efectividad de las decisiones tomadas y la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, es la declaración de Pandemia y la expansión del virus COVID-19

Canales y medios para atención a la ciudadanía

- Vídeo llamada.
- Llamada en línea.
- Chat ICBF.
- Puntos de atención.
- Ventanilla de trámites y servicios.
- Oferta institucional.
- Solicitudes PQRS.
- WhatsApp.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Es mi deber poner la Sesión permanente pasadas las dos horas.

Por favor señora Secretaria verifiquemos el quórum

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO.

Declaratoria de sesión permanente.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente y Apruebo
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Presente y Apruebo
NICOLÁS ALZATE MAYA	Presente y Apruebo
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	Presente y Apruebo
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente y Apruebo
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente y Apruebo
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente y Apruebo
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Presente y Apruebo
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Presente y Apruebo
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente y Apruebo
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Presente y Apruebo
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Presente y Apruebo
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Presente y Apruebo
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	Presente y Apruebo
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Presente y Apruebo
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Presente y Apruebo
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Presente y Apruebo
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Presente y Apruebo
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presentey Apruebo

Ha sido aprobada la Sesión permanente señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Gustavo Gómez.

HONORABLE CONCEJAL GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ

Saluda a los presentes.

Manifiesta que se dio un paso importante con la comisión de la equidad para la mujer. Agradece la exposición y dice estará a voluntad de las cosas que se lleguen a realizar. No conocía la oferta tan amplia de servicios que tiene el ICBF en Bello y solicita ampliar los canales de difusión para un tema tan importante.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Agradece a las invitadas y da la palabra a La dra. Migdonia Manco.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA MIGDONIA MANCO DEL ÁREA DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN DEL ICBF.

Se despide y da la gracias. Pero no sin antes manifestar que como ICBF les gustaría trabajar de la mano con el Concejo Municipal porque Bello les interesa demasiado.

Al Concejal le aclara que la disposición está al 100% por parte del equipo del centro zonal, la inversión la hacemos, pero también el trabajo de manera muy articulada, siempre con La Administración Municipal se trabajan todos y cada uno de los programas, como lo planteó mi compañera Any.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Secretaria continuemos con el orden del día por favor.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

4. COMUNICACIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. ¿Alguna Comunicación?

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO. No hay comunicaciones sobre la Mesa señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE. Continuemos con el orden del día por favor.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

5.PROPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Daniel Rodrigo Villa Maldonado

HONORABLE CONCEJAL DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO

Propone sesionar el día de mañana y el domingo en el horario de las 10:00 am.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

En consideración la proposición hecha por el Honorable Concejal Daniel Rodrigo Villa Maldonado, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Apruebo
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Apruebo
NICOLÁS ALZATE MAYA	Apruebo
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	Apruebo
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	-----
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	-----
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Apruebo

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Apruebo
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	-----
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Apruebo
GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ SUÁREZ	Apruebo
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Apruebo
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Apruebo
ÓSCAR DARÍO ARIAS AGUDELO	Apruebo
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Apruebo
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Apruebo
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Apruebo
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Apruebo
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Apruebo

Le informo Señor Presidente que ha sido aprobada la proposición del Honorable Concejal Daniel Villa, 3 Concejales no expresaron su votación porque tienen problemas de audio.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

6.ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

En asuntos varios, avisa que se tendrá una sesión en la comuna 2 y los invita a participar, también se registrará de manera virtual. Dice que el próximo martes se hará la sesión con el gerente de EMP.

Continuemos con el orden del día señora Secretaria.

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

TIENE LA PALABRA LA SEÑORA SECRETARIA NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO

Esta agotado el orden del dia señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Agotado el orden del día, siendo las 10 y 35 de la mañana se levanta la Sesión y se cita para mañana a las 10:00 a.m en Sesión virtual, pero descentralizada en La Comuna 2.

Gabriel Jaime Giraldo Bustamante
Presidente del Concejo

Nora Isabel Pérez Carvalho
Secretaria General

Transcribió: Mallerlin Rincon Ocampo. Contratista de Digitacion
Revisó: Alba Diony Arroyave García. Contratista Digitacion

📍 Carrera 50 # 52 - 63 📞 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

✉ concejobello@gmail.com 🌐 www.concejodebello.gov.co